



Gobierno de
CHILE
SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2010-01608

CIRCULAR N° 2662

SANTIAGO, 07 JUL. 2010

**BONO SOLIDARIO DE LA LEY N° 20.428. REMITE A
LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NÓMINAS DE
PAGO DE DICHO BONO QUE COMPLEMENTA LAS
ENVIADAS POR CIRCULARES N°s 2.628 Y 2.629**

En virtud de lo establecido en el punto 2.2 de la Circular N° 2.624, de 25 de marzo de 2010, y como resultado de las actualizaciones que efectúan las entidades administradoras de los Regímenes de Prestaciones Familiares en el SIAGF, o como consecuencia de los reconocimientos retroactivos, esta Superintendencia debe elaborar nuevas y sucesivas nóminas de beneficiarios del Bono de la Ley N° 20.428.

- 1.- En función de lo anterior, a través de esta Circular se remite en Anexo a las instituciones públicas la nómina de beneficiarios respectiva, a efecto que cada institución proceda a pagar a sus funcionarios incluidos en ella el referido bono.

La nómina para cada entidad se remite en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina, y contiene la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos por concepto del bono solidario y será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT_CAUSANTE
 - DV_CAUSANTE
 - NOMBRE_CAUSANTE
 - COD_TIPO_CAUSANTE
 - NOMBRE_TIPO_CAUSANTE
 - RUT_BENEFICIARIO
 - DV_BENEFICIARIO
 - NOMBRE_BENEFICIARIO
 - COD_TIPO_BENEFICIARIO
 - NOMBRE_TIPO_BENEFICIARIO
 - COD_TIPO_BENEFICIO
 - NOMBRE_TIPO_BENEFICIO
 - COD_ENTIDAD
 - NOMBRE_ENTIDAD
 - FECHA_RECONOCIMIENTO
- 2.- En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las Instituciones Públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 5, 6 y 7 de las Circulares N°s 2.628 y 2.629, según corresponda, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos extraordinarios de la Ley N° 20.428 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 06 de agosto de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,



Lucy Marbolí Vergara
LUCY MARBOLÍ VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)

[Handwritten signature]
ROV/GGG/EQA
DISTRIBUCION

Servicios Públicos Centralizados y Descentralizados
(Adjunta nómina)